



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: EVALUACIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018 DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS AL AMPARO DEL RDL 4/2012

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 6 de la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y del artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012 por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, emito el presente INFORME:

PRIMERO. Con fecha 30 de marzo de 2012, por esta Intervención, se elevó al Pleno de la Corporación Local un plan de ajuste en los términos contenidos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SÉGUNDO. Teniendo en cuenta que la valoración del mencionado Plan de Ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha sido favorable según comunicación oficial de fecha 30 de Abril de 2012.

Consta comunicación oficial del Ministerio de Hacienda en la que se informa que el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la primera fase del mecanismo es de 15.389.986,31 euros.

TERCERO. Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.



ANÁLISIS DE LOS DATOS ACUMULADOS DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS E INGRESOS

Informo que los datos que aparecen en las siguientes tablas no se corresponden con los datos definitivos de la ejecución del presupuesto de ingresos, al no haberse producido a la fecha de este informe el cierre contable del año 2018.

En miles de euros

Ingresos	Datos Plan de Ajuste	Ejecución Acumulada DRN
Ingresos Corrientes	16.308,69	18.365,55
Ingresos de Capital	0,00	0
Ingresos no financieros	16.308,69	18.365,55
Ingresos operaciones financieras	25	20.1016,95
Ingresos Totales	16.333,69	18.385,75

Gastos	Datos Plan de Ajuste	Ejecución Acumulada ORN
Gastos Corrientes	12.378,93	12.325,77
Gastos de Capital	0,00	252,28
Gastos no financieros	12.378,93	12.578,05
Gastos operaciones financieras	2.360,93	2.534,13
Gastos Totales	14.739,86	15.112,18

Hay que reseñar que la desviación positiva que se produce en el presupuesto de ingresos es debido a que el modelo de evaluación del Ministerio solicita que se aporten datos referentes a Derechos Reconocidos Netos. En cambio el Plan de Ajuste se elaboró sobre la base de Recaudación real, porque así lo indicaba la normativa que lo reguló. La recaudación líquida de presupuesto corriente total habida durante el ejercicio ha sido de 15.775.504,87€.

ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS DE GASTOS E INGRESOS

En cuanto a los ajustes propuestos en el Plan y que fueron descritos en la Memoria explicativa del Plan de Ajuste, tengo que informar que como funcionario con habilitación nacional que tomó posesión del puesto de interventor del Ayuntamiento de Ciempozuelos el día 29 de abril de 2015 tras haber analizado el contenido de los datos incluidos en las plantillas que al efecto habilitó el Ministerio de Hacienda donde se refleja la valoración económica de las medidas de ajuste tanto en ingresos como en gastos, no se ha podido determinar cuál fue el criterio a la hora de proceder a la incorporación de dichos datos. Sirva como ejemplo que en la medida de ingresos se preveía un aumento de los ingresos por cuantía de 2.451.150€ (490.860+315.290+465.000+465.000+465.000+250.000+0) para el año 2018 en concepto de IBI. En cambio en las tablas del plan de ajuste figuran para el año 2018 unas previsiones de mayores ingresos de 2.956.480€.



• **Medidas de INGRESOS.**

Descripción medida de ingresos	Datos Plan de Ajuste	Ejecución acumulada del 01-01-13 al 31/12/18
Medida 1: Subidas Tributarias	2.956,48 €	948,46€
AHORRO TOTAL GENERADO	2.956,48 €	948,46 €

Contenido de las medidas:

Medida 1: En la Memoria explicativa del Plan de Ajuste se prevía que debido a la revisión de valores aplicada en 2008 al Impuesto de Bienes Inmuebles, las bases liquidables de dicho impuesto se incrementarían hasta el año 2017, donde la base liquidable se equipararía a la base imponible, dando como resultado un incremento de ingresos por dicho impuesto a partir del año 2013. A la fecha de este informe, el incremento producido en relación con los derechos reconocidos netos (DRN) del ejercicio 2018 (7.455.714,47) respecto a 2017 (6.507.244,78€), asciende a 948.469,69 €.

• **Medidas de GASTOS.**

Descripción medida de Gastos	Datos Plan de Ajuste	Ejecución trimestral acumulada 2018
Medida 16: Ahorro en otras medidas de gasto	981.460 €	0
AHORRO TOTAL GENERADO	981.460 €	0

Contenido de las medidas:

Medida 1: Al igual que he hecho mención en el apartado anterior respecto del seguimiento de las medidas de ingresos, tengo que informar que no hay una correlación entre lo dispuesto en la memoria explicativa del plan de ajuste, en la que la cuantificación económica de las medidas a aplicar se valoró en 1.509.868€ para el ejercicio 2018 y el dato que figura en las tablas del Ministerio en la que las previsiones del plan de ajuste para el este año son de 981.460€. Repasados los ejercicios anteriores, se observa cómo se han incluido cuantías de ahorro en medidas cuyas previsiones en los datos del plan de ajuste remitido al ministerio figuraban con cuantía cero.

En definitiva el funcionario que suscribe informa que no es posible efectuar una valoración que cuente con la garantía suficiente de su veracidad, respecto de la valoración económica de las distintas medidas de ahorro aprobadas en el Plan de Ajuste.

SEGUNDO.- Se remite copia de este informe a la Alcaldía-Presidencia a efectos de su conocimiento del cual deberá darse cuenta al Pleno Municipal.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.

Ciempozuelos, 29 de enero de 2019

INTERVENTOR

Edo. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero

